

# RECENSIONES

---

HANS KELSEN: *Compendio de teoría general del Estado* (Estudio preliminar de Luis Recaséns Siches y prólogo de Albert Calsamiglia). Editorial Blume, Barcelona, 1979; 230 págs.

Es indudable que los grandes maestros alemanes de la época de Weimar (H. Heller, C. Schmitt, H. Kelsen...) suscitan un renovado interés en nuestras actuales circunstancias científico-políticas (baste pensar, por ejemplo, en la aceptación que tendría una reedición de la teoría de la Constitución de Schmitt), y todo ello a pesar o incluso debido a que aspectos fundamentales de la obra de tales autores permanecen inéditos para el lector español que en gran medida sigue dependiendo de las traducciones realizadas hace bastantes años por quienes divulgaron su conocimiento entre nosotros.

Factores tales como los posibles paralelismos entre la época actual y el final de la década de los veinte, la constitucionalización de nuestra vida política y el subsiguiente cultivo y florecimiento del Derecho Público, las expectativas de nuevos e incluso suculentos puestos de trabajo, y por qué no decirlo, la intuición o sospecha de que los alemanes de entonces ya habían dicho la última palabra, junto a la constatación de que la enseñanza y el aprendizaje entre nosotros de la teoría jurídica del Estado han disfrutado de las rentas generadas por el esfuerzo intelectual de dichos autores y de sus estudiosos y divulgadores españoles, todo ello, repetimos, puede contribuir a explicar el éxito y la atención que se dedica a los clásicos.

Por lo que se refiere a Kelsen en concreto, además de rendir un tributo a la aportación del recientemente fallecido profesor Legaz Lacambra, debemos hacer referencia a la reedición en 1977 del texto *Esencia y valor de la democracia* (Editorial Labor) y a la publicación del libro de Albert Calsamiglia *Kelsen y la crisis de la ciencia jurídica* (Editorial Ariel). Conviene aludir por otro lado a las ediciones de la teoría general del Estado y del propio *Compendio* realizadas por la Editora Nacional de México.

La obra de Kelsen a la que nos referimos es un resumen de su *Allgemeine Staatslehre* (*Teoría general del Estado*), publicada en 1925, dentro

de la colección de la gran «Enciclopedia de las ciencias jurídicas y sociales» de la editorial J. Springer, de Berlín. El Compendio aparecería un año después en Viena, siendo su distribución muy limitada y dirigida exclusivamente a estudiosos extranjeros. En 1928 y con el patrocinio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, Justino de Azcárate y Luis Recaséns Siches realizaron la traducción española del texto, que sería reeditado en 1934 acompañado de un extenso e ilustrador estudio preliminar de L. Recaséns y que aparece reproducido en el volumen objeto de nuestro comentario.

Albert Calsamiglia analiza en el prólogo las conexiones de Kelsen con la teoría del Estado de Derecho, teniendo en cuenta que el pensamiento kelseniano identifica al Estado con el Derecho y a la actividad estatal con la actividad jurídica, con lo que el poder del Estado no se puede decir que esté sometido al Derecho. Por otra parte, los pilares fundamentales del Estado liberal de Derecho (soberanía de la ley, entendida como expresión de la voluntad popular y división de poderes) quedarían desplazados por las nociones estrictamente jurídicas de norma fundamental y de jerarquía (página 17).

Kelsen utilizará un instrumental metodológico neokantiano (el método determina el objeto de conocimiento, el contraste entre el ser y el deber ser) al servicio de la construcción de una ciencia jurídica autónoma, depurada de consideraciones ético-políticas, sociológicas o metajurídicas en general. De este modo sobre los cimientos de una doctrina «purificada» del Derecho elaborará Kelsen (y de ello es ejemplo evidente su Compendio) una teoría del Estado planteada desde una perspectiva estrictamente jurídica. El Estado será considerado como ordenamiento jurídico, y los problemas de la teoría general del Estado girarán en torno a la validez y a la producción del orden jurídico. Así, en este sentido, lo que la teoría clásica denominaba elementos del Estado: poder, territorio y pueblo, quedan convertidos en la vigencia en sí del orden jurídico y los ámbitos espacial (aquí se insertan también las cuestiones de centralización y descentralización) y personal de dicha vigencia. La doctrina de los tres poderes o funciones del Estado tendrá por objeto el estudio de los diversos niveles o escalones de la producción del orden jurídico, mientras que las formas del Estado quedarían consideradas como métodos de producción de dicho orden. El Estado será, pues, un medio para reducir a unidad la multiplicidad de las normas jurídicas, constituyendo la expresión conceptual de la unidad del orden jurídico, un centro de imputación, un sistema normativo; en suma, la personificación del orden jurídico.

La creación del Derecho, a través de un proceso jerárquicamente esca-

lonado, se halla situada para Kelsen entre dos límites extremos: la norma fundamental hipotética, matriz de la constitución jurídica positiva, y ésta a su vez de las normas generales, y el último acto de ejecución de dichas normas generales. Sólo a partir de la hipótesis de que la norma fundamental es válida vale también el restante material jurídico positivo: «Un ordenamiento es un sistema de normas generales y particulares que están unidas unas a otras por el hecho de que la creación de cada una de las normas que pertenece al sistema está regulada por otra norma del sistema, y en último término, por la norma fundamental.»

Cuando Kelsen se ocupa de la cuestión de las formas de Estado atendiendo al método de creación del Derecho, centrándose en la relación en que se hallen los sometidos al Estado con la elaboración del sistema normativo jurídico, parece dedicar su atención a categorías dotadas de un sentido más político. Bajo esta perspectiva aludirá a dos tipos ideales: a la democracia, en la que los mismos sometidos a las normas son quienes las crean, y a la autocracia, que en su caso límite será considerada como la forma de Estado en la que los mismos sometidos a las normas están totalmente excluidos de su creación. En la realidad, los estados históricos se presentan como formas intermedias que contienen elementos de ambos tipos.

La construcción kelseniana que plantea todos los problemas de la teoría general del Estado como cuestiones jurídicas entrará lógicamente en oposición con los análisis sociológicos del Estado y con aquellas teorías que mantienen que el Estado tiene una doble faz: una real, fenoménica, que exige una consideración sociológica, y otra ideal, normativa, que ha de ser objeto de la ciencia jurídica. Esta postura ha sido mantenida por autores como Gerber, Jellineck e incluso Max Weber, que afirma que el Estado es para los juristas un ente normativo, un sistema de Derecho, mientras que para la sociología puede ser considerado como un complejo de procesos conexos de conducta humana, capaz de ser interpretado como tal y explicado causalmente y por motivaciones psíquicas (Recaséns, estudio preliminar).

En opinión de Kelsen, lo que distinguirá al Estado de otros fenómenos sociales será su carácter de sistema dotado de coactividad. Sus normas se caracterizan porque establecen un acto específico de coacción. El fin de la potencial amenaza coactiva residiría en provocar una conducta humana que hiciese innecesaria la aplicación de la coacción; en consecuencia, los hombres deberían comportarse de tal modo que su conducta no constituyese el supuesto generador de consecuencias desfavorables.

Se ha reprochado a Hans Kelsen repetidamente el que su enfoque sea formalista y ahistórico, capaz por un lado de adaptarse a contenidos políticos muy diferenciado, pero tendente bajo la apariencia de neutralidad y

asepsia a mantener situaciones establecidas, ofreciendo apoyos ideológicos y legitimadores. El propio Kelsen ha insistido en la función de crítica ideológica que tiene su teoría pura, señalando que con su método quedan desvelados el carácter ideológico de la doctrina jurídica dominante y las funciones que cumple el iusnaturalismo en sus diversas acepciones. Kelsen considera como ideológicos los dualismos desarrollados por la teoría jurídica tales como la contraposición entre derecho público y privado, objetivo y subjetivo, así como del Estado y derecho y la creación y aplicación de éste. La construcción kelseniana intentará superar y disolver tales distinciones, que como señalaba Schmitt con frecuencia son utilizadas como sutiles armas políticas.

*Germán Gómez Orfanel*

JORGE DE ESTEBAN y LUIS LÓPEZ GUERRA (editores): *Las elecciones legislativas del 1 de marzo de 1979*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1979; 684 págs.

En mi opinión, las claves para cualquier posible comentario de esta publicación se hallan en la nota preliminar que encabeza la misma, firmada por sus compiladores (y, por cierto, advierto que es este término, «compilador», o quizá el de «director», el que considero correcto en castellano para designar la tarea de coordinar una obra colectiva; la palabra «editor», empleada en nuestro idioma, es un claro anglicismo).

Esas claves serían dos. La primera está contenida en la siguiente cita textual del mencionado preliminar:

«Viene de largo la pereza de nuestra clase dirigente a la hora de suministrar resultados electorales, y en los días actuales parece que tiende a seguirse la tradición. Habría que recordar que, tras las elecciones de que tratamos, el portavoz del Ministerio del Interior vino a dar cuenta de los 'resultados provisionales definitivos', eufemismo que se explica solo... El propósito de esta obra, vistas así las cosas, consiste simplemente en iniciar un camino a seguir, con el objetivo de ir acumulando datos, relacionados con el proceso electoral, que hagan posibles ulteriores análisis.»

La segunda clave también podría deducirse de una nueva cita extraída del mismo lugar:

«El presente libro es sólo un modesto informe y no un estudio exhaustivo ni definitivo de la campaña y los resultados electorales del 1 de marzo de 1979. Incluso los capítulos que no consisten en recopilaciones de datos pretenden

cumplir una misión introductoria, comparativa o informativa, pero no analítica.»

Una vez presentados estos testimonios de los autores, resumiré que las ideas centrales que ambos destilan son: 1) el hecho de que alguien tenía que lanzar la primera piedra en la importantísima e inexcusable tarea de dejar un testimonio más que periodístico de algo tan trascendental en todos los órdenes —ciudadano, político y científico— como son unas elecciones generales, y 2) que en esta ocasión los directores del equipo de trabajo responsable del libro no tienen otro punto de partida que el de elaborar un completo *dossier* aclaratorio que sirva de precedente y estímulo para todos (y para ellos mismos probablemente en un futuro).

La nota inicial que destaca debe subrayarse una y otra vez. En efecto, sonroja ver la despreocupación de que hacen gala los poderes públicos en lo relativo a la presentación y recopilación de datos de lo que, sin lugar a dudas, constituye el mejor «estudio de opinión» posible: una convocatoria electoral. Si, además, se añade a lo anterior el recuerdo de que se trata de unas elecciones habidas tras un larguísimo paréntesis dictatorial sólo roto por unos comicios previos (y por esto mismo las elecciones de 1979 son, si cabe, más notorias aún: son las primeras de la España contemporánea que se salen relativamente de la excepcionalidad, ofreciendo, por tanto, tendencias y comportamientos susceptibles de ser integrados en una onda de análisis menos aleatorio); si se tiene en cuenta, digo, que hablamos de la España posfranquista, entonces el sonrojo se acrecienta considerablemente. Nuestra Constitución recoge de forma indirecta el principio de subsidiariedad, pero, en el caso presente, el gobierno que debería aplicarla se ha tomado demasiado a pecho el mandato... Por fortuna, un conjunto de profesores de Derecho político, encabezado por De Esteban y López Guerra, ha reaccionado.

En cuanto a que se haya elegido la fórmula del informe descriptivo en virtud de lo explicado, cabe resaltar antes de nada que los autores lo reconocen de entrada. De modo que las observaciones críticas tendrán que moverse dentro de los límites que la mencionada fórmula conlleva. Será así, pues, esa precisión la que me guíe en las líneas que siguen.

En ese sentido, lo primero que hay que mencionar es que la obra ofrece una documentación exhaustiva, completada por una oportuna cronología, a cargo de Carmen Turrión, que recoge los hechos nacionales más relevantes ocurridos en el período que va del 2 de mayo de 1978 al 21 de abril de 1979. El libro incluye una presentación sobre el momento histórico-político en el que las elecciones fueron convocadas (firmado por Jorge de Esteban), un resumen de la legislación electoral de nuestro país y un examen de los programas ofrecidos por las distintas formaciones (Miguel Satrústegui), una re-

seña de las fuerzas políticas concurrentes y la organización de las campañas (Eduardo Espín), una mención de la estrategia de partidos y coaliciones (Joaquín García Morillo), un perfil estadístico de los electores españoles y una enumeración de resultados a nivel nacional, regional, provincial y por partidos (Pablo Pérez Tremps), y, finalmente, una conclusión que estudia la evolución del electorado según queda expresada por la variación observada entre los votos de 1977 y 1979 (Luis López Guerra). El afán de exhaustividad a que hace un momento hacía referencia se manifiesta en características tales como que la obra refleje incluso los errores apreciados por las juntas electorales y la lista nominal de candidatos a las dos cámaras y diputados y senadores electos.

Ahora bien, pienso que es preciso asimismo introducir objeciones, y ello sin salirse del horizonte intencional al que apuntan los autores y yo respeto, esto es, el de lograr un informe o banco de datos lo más completo posible. Tomando como punto de referencia para la crítica el logro de esta meta, se observan excesos y defectos con respecto al modelo.

Exceso, por ejemplo, es querer glosar la presentación de las tablas sobre perfiles del elector y los resultados de la votación; o, expresado más justamente, saben a poco esas glosas, una vez que quien confecciona las tablas se anima a no ordenarlas en bruto, sino a enmarcarlas —como es de agradecer— en una serie de consideraciones.

Paralelamente, defecto es iniciar un análisis de contenido de los programas en liza —cosa perfectamente *ad hoc* en relación con la citada intencionalidad— y contentarse con un monótono vaciado temático en el que no hay ni siquiera cuadros comparativos.

Y quizá lo más llamativo sea la parquedad del colofón a cargo del profesor López Guerra. Quien como él ha dado prueba de su capacidad de sofisticación analítico-estadística deja en esta ocasión un tanto frustrados a sus lectores. Al menos a mí, que esperaba una mayor complejidad en el examen conjunto del 15-J y el 1-M. No digo que el autor no sea certero y lúcido —que lo es—. A lo que me refiero es a su excesiva timidez en el desarrollo de aquello que sabe sintetizar y documentar sin retóricas. Buena muestra de esto último es la forma en que López Guerra dictamina los cambios más elocuentes habidos en la conducta electoral española durante el decisivo bienio 1977-1979, y que son: el aumento alarmante de la abstención, la consolidación de los partidos nacionalistas históricos y la aparición de nuevas fuerzas políticas regionalistas, a expensas todo ello de los partidos con implantación estatal.

Arriesgando una opinión global, me atrevería a afirmar que los autores, por salir de la fría desnudez propia de un *dossier*, han querido añadir un

punto de arranque en tono de estudio, o, como se dice en inglés, unos *working papers* que redondearan tentativamente el conjunto, abocando en consecuencia la obra hacia unas inevitables zonas híbridas.

Quede la observación como un apunte sin ápice de acidez. El libro que comento constituye un trabajo pionero y, por tanto, sujeto a unos pros y contras también típicamente pioneros. Al resaltar los puntos flacos al tiempo que los aciertos, intento adoptar un papel de ecuánime acicateador de unos autores con los que, por otra parte, no es ningún secreto que me une una ya antigua amistad.

Me gustaría concluir con palabras del profesor De Esteban, unas palabras que cierran su colaboración —ese texto conciso, y escrito en un vivo lenguaje, en el que queda captada la atmósfera política española que desemboca en el 1 de marzo de 1979—. Dice allí el autor, reflexionando sobre las segundas elecciones de la España democrática, que «la cuestión no consistía solamente en elegir entre dos partidos principales que podían gobernar por sí solos, sino, sobre todo, en escoger un modelo de sociedad que orientase la nueva democracia española hacia un sentido u otro». Y añade: «Nuestro objetivo... es... el mejor conocimiento de este país que se llama España y que trata de construir una democracia moderna» (pág. 24).

Imagino que estará claro adónde quiero ir a parar al recoger los fragmentos precedentes: ni más ni menos que a dejar constancia de la transparente conciencia democrática que anima a los autores, así como a su sentido de responsabilidad histórica. Virtudes éstas que, si siempre son elogiadas, más lo son cuando se erigen en norte y marco implícito de un trabajo socio-lógico-político. Bien está que cada uno cultive su parcela de ocupaciones intelectuales y profesionales, pero no conviene perder de vista que el ideal democrático es muy hermoso y demasiado frágil, desgraciadamente, *hic-et-nunc*, por lo que ni la complacencia ni la ilusividad son buenas consejeras. Ello, ciertamente, sin abdicar ni un milímetro del rigor y la coherencia que distinguen a las ciencias sociales de las observaciones de la vida cotidiana y la lengua de la publicidad partidista.

Pero dejando los grandes principios y volviendo al contenido de la obra, no voy a hincharla desde luego, pero tampoco voy a dejar de reconocerle un peso. Si son varios los fallos, no menos obvia es la oportunidad y utilidad de la publicación.

De Esteban y López Guerra han iniciado —junto con otros colegas suyos a los que no callan— una larga andadura: la de remontar en el terreno científico-político los baches heredados de un régimen como el anterior, basado en el arbitrio y el silencio. Cuando la democracia se haya consolidado del todo, también ese campo científico-político estará mucho más

maduro y contaremos con colecciones parangonables a la tan célebre norteamericana *The American Voter*. Para entonces el trabajo que nos ocupa será recordado como lo que es: un jalón que, para bien o para mal, es bastante representativo del contexto en el que se inscribe.

*José E. Rodríguez Ibáñez*

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASANOVA: *La lucha por la democracia en Catalunya*. Premio Mundo 1979, Dopesa, Barcelona, 1979; 230 págs.

González Casanova confiesa que ha escrito este libro desde una «observación participante»; observación desde la cátedra y la compañía a políticos; participación, como asesor de líderes socialistas y como periodista; dice también que ha pretendido resumir una experiencia colectiva a través de su personal experiencia para darla a conocer a los protagonistas, «pero sobre todo a los españoles, para los cuales Cataluña y su afán de autonomía política son poco o mal conocidos y, a menudo, mal o peor interpretados».

El primer bloque de temas del libro analiza el pasado: «La reconstrucción del Estado español» afronta el vacío estatal dejado por la herencia franquista; hace patente la paradoja de que los cuarenta años de poder absolutista impidieron precisamente la construcción de un Estado unitario; describe la unidad de la oposición en su lucha contra el poder autoritario y en el proyecto futuro de reconstruir un Estado democrático, apenas existente en la anterior historia; apunta pormenorizadamente la aportación de Cataluña al proceso de renovación política, y cómo el combate por su autogobierno suponía a un tiempo la defensa y la construcción solidaria de un Estado democrático en España; hablará así de la «lucha por la democracia española en Cataluña».

«Cataluña en el proceso de construcción del Estado español» desmenuza la inexistencia de un Estado español libre y democrático capaz de forzar la integración de sus diversos pueblos; a las tesis escolares primarias y elementales, conformadoras de la ideología dominante franquista, contrapone su tesis fundamental de que «Cataluña ha pretendido siempre, en la historia de España, intervenir para construir un Estado común, basado en la libertad de la persona, en la democracia y en el respeto a la personalidad de todos y cada uno de sus pueblos». La mal llamada «cuestión catalana» ha sido un problema del Estado español, pero no tanto *para* —subraya González Casanova— como *del*, que ha acentuado gravemente la patología inherente a todo Estado clasista. Una apretada y eficaz síntesis de la común historia de Cataluña y del Estado español, apoyada por la metodología marxista y la más rigurosa historiografía, fundamentalmente catalana pero contra-



punteada por apellidos de ilustres historiadores castellanos, permiten a González Casanova fundamentar su tesis central: el Estado español no pudo instaurar jamás un sistema político democrático al carecer de un capitalismo potente; la misma carencia impidió la integración de las clases y los pueblos; por ello siempre han estado unidas la reivindicación de un Estado democrático y la autonomía de Cataluña; esto explica, asimismo, las diferentes «traiciones» —realmente opciones profundas de clase— de la burguesía nacionalista catalana.

«Para una teoría de la nación catalana» abre la puerta al segundo bloque de temas: el análisis de la realidad actual de la Cataluña política. El primer motivo es el significado de la palabra nación y nacionalismo en el pensamiento político catalán y las distintas versiones e interpretaciones que han prohijado las diversas alternativas. El nacionalismo catalán se alimenta más de la tradición escolástico-tomista y la doctrina alemana, asumiendo su definición de nación realidad natural-social-histórica, que no de la tradición grecorromana de nación política, asumida por el nacionalismo francés; González Casanova glosa después el significado actual de los términos nación natural y nación política y desmenuza las versiones que de la doctrina nacionalista formulan las principales fuerzas políticas de Cataluña que se reclaman. Ahí está quizá algunas de las páginas más polémicas del libro de González Casanova; no para mí, que comparto en gran medida su análisis, sino sobre todo para los partidos que se definen sustancialmente como nacionalistas y centristas; no tanto los independentistas, o en su versión parlamentarizable «separatistas gradualistas», cuanto CDC y sus diversos aliados que incoherente y orgullosamente pretenden presentarse precisamente como *el* partido de la nación catalana. Muy sugerentes, novedosas, y por su misma naturaleza polémicas, son también las afirmaciones de González Casanova sobre el nacionalismo catalán de la izquierda: la causa nacional de Cataluña se halla ligada a la causa democrática en España; por tanto, la lucha por el autogobierno catalán sólo puede triunfar si triunfan los representantes de los trabajadores en Cataluña y son apoyados solidariamente por los trabajadores españoles; el nacionalismo de la izquierda es el único nacionalismo con futuro y se convertirá en el nacionalismo natural de la Cataluña futura. Muy elaborada es la interpretación que del ejercicio al derecho de la autodeterminación hace González Casanova cuando, enfrentándose a las tesis de independentistas, confederales y arqueo-republicanas, retoma y relea la tradición política catalanista y afirma que la voluntad democratizadora y pactista de Cataluña le ha llevado siempre —también al aprobar la Constitución del 78— a esperar y optar por que la democratización intensa y total del Estado español refuerce de tal modo la solidaridad

entre sus pueblos que haga innecesaria e indeseable la independencia de Cataluña; por su autodeterminación deciden ser totalmente catalanes, para ser participativa y solidariamente españoles. La nación catalana se autodetermina reclamando el reconocimiento de su personalidad, en la institución de la Generalitat con lo que es, a un tiempo, estado y Estado.

El análisis de «Las fuerzas de la nación política catalana» puede también resultar polémico y controvertido para muchos: la derecha ex franquista es fundamentalmente capitalista, es más catalanista que demócrata y más burguesa que catalana; está huérfana de partido político que la represente y la vertebral; esa ausencia es uno de los mayores obstáculos con los que puede encontrarse el afianzamiento de la democracia y la autonomía en Cataluña. La gran polémica, sin embargo, debería venir por parte de Convergencia Democrática de Cataluña y los demás grupos nacionalistas, a quienes González Casanova engloba bajo el epígrafe de derecha nacionalista: la contradicción del proyecto nacionalista, su indefinición y ambigüedad en el terreno socioeconómico, la imposibilidad del interclasismo y las limitaciones de su populismo prohíben al contradictorio proyecto de Jordi Pujol convertirse en el *pal de paller* del catalanismo. Después analiza las diferentes formulaciones de la izquierda nacional: la ilusión de la vieja Esquerra por recuperar el papel de que gozara en tiempos de la segunda Generalitat; el proceso creador y renovador del socialismo que, por primera vez en la historia de Cataluña, aúna la reivindicación nacional con un proyecto socialista, las tentaciones socialdemócratas, la política necesaria e imprescindible de consolidar y profundizar la democracia como ineludible larga etapa; la sinceridad democrática y nacionalista del PSUC, eurocomunista *avant la lèttre*.

El análisis de la Cataluña actual se refuerza al encarar el proceso político, más que el histórico, con el que «Una nación busca el autogobierno». El despertar de una nación y el proceso de los diferentes proyectos unitarios: el Congreso de Cultura Catalana, como gran intento de hacer el balance de la situación en que el franquismo había dejado la lengua y cultura catalana e impulsar el proceso y esfuerzo de reconstrucción; la Asamblea de Catalunya y la indestructible consigna de «Llibertat, Amnistia i Estatut d'Autonomia»; la constitución del Consell de Forces Polítiques de Catalunya, sin los titubeos y las contradicciones de la Plataforma y la Junta Democrática. Las tensiones entre reforma y ruptura, el proceso abierto por la Ley de Reforma Política y las elecciones del 77, cuando la derecha de Suárez encauza el proceso formal de modernización política. El análisis del restablecimiento legal de la Generalitat provisional; las alternativas planteadas por los distintos partidos; los problemas técnico-jurídicos, derivados de la vigencia de la legislación de base franquista; los intentos de solventar «la cuestión cata-

lana» con neomancomunidades administrativas; el fracaso del «régimen especial» de Fraga y Samaranch; el intento de Suárez y los centristas de arrebatar el protagonismo, que las urnas dieran en Cataluña, a los socialistas primordialmente y a la izquierda en general; el peso de la tradición, la fuerza de la historia y su misma ironía brumariana, con todísima la profunda carga ambivalente de la operación Tarradellas y el Real Decreto-ley de 29 de septiembre de 1977.

Son todos temas que la pluma honesta y sincera, a veces levemente irónica, de González Casanova va glosando para trascender la anécdota. El dato del cronista y del observador se contraponen con el profundo conocimiento del protagonista (al que su espontánea y natural modestia le impide aparecer, excepto en detalles menudos y anecdóticos, callando siempre el más profundo y real). Análisis político sabiamente mezclado con la explicación de las fórmulas jurídicas más abstrusas o especializadas: simpatía y cordialidad por los protagonistas, profunda humanidad compadecida en las observaciones sobre sus insuficiencias; al tiempo, firme y muy clara denuncia de las contradicciones y límites de muchas propuestas y alternativas personales o ideológicas.

Las mismas, o parecidas, características informan el último bloque de temas del libro, cuando González Casanova aborda el análisis de la Constitución y el proyecto de Estatuto de Autonomía, y con él vislumbra el posible futuro de Cataluña. Al referirse a «La Constitución de 1978 y el autogobierno de las comunidades» subraya las diferencias entre el modelo actual y el de la II República española, a la hora de reconstruir un estado democrático y «regional»; apunta las características básicas de los diferentes modelos federales y autonomistas extranjeros, que los diputados constituyentes tuvieron ante sus ojos, y las razones de las preferencias respectivas; después, aborda los distintos pasos del borrador constitucional, subrayando las dos estrategias principales: la primera, de aislar al socialismo, y la segunda, triunfante, del «consenso» constituyente; se presta una especial atención al artículo 2.º y a todo el título VIII, como triunfo de la solidaridad y la democracia, permitiendo que «por primera vez en la historia el espejo de Cataluña reflejase una imagen de España que sería su propia imagen».

En «Hacia el Estatuto de Autonomía de Cataluña» González Casanova subraya la inversión de la estrategia de las fuerzas catalanas, que en 1931 hicieron un Estatuto antes que una Constitución, y en 1978 promovieron, junto a los demás demócratas españoles, una Constitución en la que cupiera un Estatuto: el peso y la contradicción fundamental entre la izquierda hegemónica electoralmente en Cataluña y la derecha capitalista modernizadora, dominante social, política y económicamente en toda España. Se analizan

después los puntos básicos del acuerdo en la redacción del proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña, el llamado Estatut de Sau: la nación en que se constituye Cataluña, la condición de ciudadano, la lengua; y los puntos y las razones del disenso entre las distintas familias políticas que intervinieron en la preparación del proyecto: desarrollo de las instituciones, Generalitat presidencialista o parlamentaria, sistema electoral para constituir el primer Parlamento de Cataluña.

Se abre así, finalmente, la puerta para analizar «El futuro de la democracia en Cataluña»: el Estatuto como un instrumento de trabajo; los conflictos que ineludiblemente generará la verdadera puesta en marcha de la autonomía; la constatación del muy real disenso sobre la reconstrucción de la nación, contrapuesto al sueño utópico y muy extendido de un modelo unánime. La carencia de un partido popular que vertebrase a la derecha democrática catalanista, impidiéndole caer, una vez más, en sus viejos y expectantes demonios familiares; la disritmia o la falla política catalana que hace que Cataluña esté más decantada hacia el progresismo económico-social y político, significado por las izquierdas, que la mayor parte de España, en brazos del neolampedusianismo de Adolfo Suárez. La monocorde y aburridísima falta de rigor doctrinal, y de proyecto político populista, de la sempiterna derecha que le lleva a buscar los miedos al marxismo para intentar frenar a la izquierda. Los difícilmente superables obstáculos que se presentarán a los socialistas no sólo para intentar la esperanza del cambio social, sino incluso para democratizar la vida política y económica del Estado. La magnitud del reto que los socialistas de todos los pueblos y su conjunto tienen planteados lleva a González Casanova a vaticinar «una dolorosa tensión» entre la Cataluña de la Generalitat y la España de Suárez; pero también a no «ocultar la esperanza teórica en que sólo el socialismo español puede vertebrar el Estado democrático y crear esa nación política española, basada en todas y en cada una de las naciones que la forman, alrededor del ideal de una democracia de transformación social».

Tengo para mí a *La lucha por la democracia en Cataluña* como una sinfonía: sus tres movimientos, el primero que se inicia con la gran introducción de la historia, sus variaciones sobre un mismo tema que se van repitiendo en pasado y presente y proyectando al después la construcción lúcida y sin concesiones del ritmo futuro. Sin embargo, para mí no es éste el gran poema sinfónico de González Casanova (en relación a Cataluña, su gran sinfonía clásica es el insustituible *Federalisme i Autonomia a Catalunya (1868-1938)*); para mí es una pequeña sinfonía, admirablemente bien trabada en su brevedad, que me recuerda la música de los grandes maestros rusos: los temas populares que acompañan el riguroso tema dominante, el colorido y brillan-

tez de pequeños apuntes, la novedad y sinceridad de motivos inoídos, la riqueza de temas menores que acompañan a la melodía fundante, su coda abierta a la esperanza...

Pienso, por lo mismo, que quizá el libro de González Casanova no sea bien comprendido por todos: una idea estrecha de España hará que algunos no quieran compartir su tesis fundamental de la aportación de Cataluña a la construcción del Estado democrático español; el recelo o la suspicacia irracional intentará tachar de separatismo encubierto la solidaridad profunda, pero no engañosa; y sin embargo, para mí, una de las mayores virtudes del libro es la profunda catalanidad y españolidad que transpira, en el riguroso proyecto futuro de hombres y pueblos libres de una sociedad sin clases. Otros, en Cataluña, intentarán llamar partidistas las afirmaciones de González Casanova, sin discutir ni contraargumentar las razones que ofrece. Porque, para mí, el libro es al tiempo que indiscutible suma y ricamente polémico; no podría yo iniciarla, que interpreto parecidamente los temas básicos; pero, sin embargo, una de las grandes desilusiones que me ha producido la aparición de *La lucha por la democracia en Cataluña* ha sido la ausencia de réplicas inteligentes y motivadas; ni los hombres de Convergència, ni los demás nacionalistas de centro, ni los separatistas graduales han polemizado con la interpretación nacionalista de González Casanova; tampoco ha podido recoger el guante de las críticas el inexistente partido de derecha democrática y catalana; ninguno ha querido ver aludidas sus responsabilidades políticas en el centro o la derecha. Eso, para mí, constituye una grave preocupación: seguirá haciéndose política demagógica, de vuelos a ras de suelo; se hablará siempre en tópicos; difícilmente se formularán programas creíbles y reales. La vulgaridad y pedestrismo de determinada clase política no permite abrigar esperanzas en su futura —y reclamada— capacidad dirigente.

Ha pasado un año desde que González Casanova escribiera su libro. El proyecto de Estatuto de Cataluña ha sido refrendado por media Cataluña y promulgado por el Rey. Sin embargo, no necesita actualización, ni puestas al día; su tesis y argumentación fundamental son válidas: el desencanto político, los límites de la Generalitat provisional, la ambigüedad de la función y la figura política del honorable Tarradellas están apuntadas. Sólo un tema, que en el libro no está apuntado, lo considero semilla de agonía histórica y política para la Generalitat y la autonomía de Cataluña: el inmigrante que no quiere integrarse en la cultura política catalana y reclama conservar sus señas de identidad propias; González Casanova y la mayoría de las fuerzas políticas les ofrecen la posibilidad de participar, en pie de igualdad y sin discriminaciones, en la construcción de una nación

#### RECENSIONES

y en un proyecto político. Nadie hasta ahora ha considerado en profundidad su negativa ni ha presentado propuestas coherentes. El tema estaba latente luengo tiempo ha; se ha hecho patente claramente el último año; su alcance y futuro son impredecibles, pero moldearán innegablemente la nación catalana y española que estamos construyendo.

*Ismael S. Pitarch*